

Archivo Nacional del Perú

SO-AD

CA: 46

DO: 02

FS: 05 (4 caratulas)

HOJA DE ARCHIVO



Legajo No. ---277---

Cuaderno No. ---5946---

Año ---1814--- No. de hojas ---5---

Francisco Echevarría Nomediano, último secretario del "Secreto" del Tribunal de la Inquisición, inició, ante el superior gobierno, este expediente original, reclamando sueldos devengados y no pagados.

Echevarría fue nombrado para ese cargo, el 8 de enero de 1808; pero como esa clase de nombramientos necesitaban la sanción del Rey, se hizo cargo de él con el carácter de interino, mientras llegaba la autorización que fue pedida a España.

A consecuencia de los trastornos ocurridos en la Corte, con motivo de las guerras con Napoleón, el expediente del Secretario fue uno de los tantos que durmió "sueño eterno".

A fines del mes de julio de 1813, se publicó en Lima el Real decreto que extinguía la Inquisición, en estos dominios de S.M. La plaza que servía Echevarría quedó suprimida y como éste, en su carácter de interino, no había percibido sino medio sueldo, se presentó cobrando los otros medios sueldos, de mas de cuatro años, tiempo que sirvió el puesto aludido.

Observaciones

Clasificación ---INQUISICION---SUPERIOR GOBIERNO

Estudiado en Lima, á 4 de marzo de 1907.

Sima

A
Año

1814

Exped^{te} promovido p.^r N.^{co} Fran. &
Echavarría & Comediano, sobre el veinte
poro del sueldo que le corresponde como Se-
cretario del Secreto de Ext^{do} Fral & In-
quisicion - 9/84



4
Copia de la Certificación dada p^a el Sr. Arcubrenaga
que se remitió al Excmo. Sr. Inquisidor Gral. quando se le comunico ha-
ber hecho Nominacion de Secretario interino del Secreto en la vacante
resultada por fallecim.^{to} de Don Fran.^{co} Martinez Marañon dirigida en
finis de Enero de 1808.

1.^o

Cumpliendo con lo mandado en el voto producido
por el Sr. Inquisidor Secial de este Santo Oficio relativo a
que se acompañe por los informes hechos a la Superioridad
desde el Año de 1796 a cerca de los Servicios ejecutados en
este Tribunal por D.ⁿ Fran.^{co} Echavarría Sr. Supernumerario
del Secreto; he Monedado los Libros, y demás Asientos conducentes
a esta materia, y halló que a f.^{ha} 31 de Mayo de 1800, para el
supremo Consejo con f.^{ha} 25 de Abril de 1797 el Sr. Inq.^{to} Decano, Sr.
D.ⁿ Fran.^{co} Echavarría informó entre otras cosas al Excmo. Sr. Card.^l de Loren-
dice lo sig.^{te} "Amas de los dos (habla de los Sr.^{es} del Secreto) a ricto en el
"Secreto con igual puntualidad que si fuera propietario, el Sr. Supernumerario
"numerario D.ⁿ Fran.^{co} de Echavarría, a quien el Excmo. Sr. Inq.^{to}
"habien de Coballos, se dignó hacer la gracia de honores de Sr.
"del Secreto en Agosto de 1790, y el mismo Sr. Excmo. en Feb.^o de 1792, le
"hizo la de Sr. Supernumerario con entrada, y ejercicio, en virtud de
"informe de este Tribunal, y habiendo pasado este Oficio en Enero de 93, donde
"existencia existe al Secreto con la puntualidad que va inculcada, sin que
"haya faltado a él por el mismo Cargo de Coballos que V. Em.^a se dignó conferir
"le en 25 de Septiembre de 1795."

2.^o

Ala f.^{ha} 52 de Mayo, y con f.^{ha} 2 de Octubre de 1799 los Sr.
Inquisidores Echavarría, y Echavarría remitiendo al actual Excmo. Sr. Inq.^{to} Gral.
Copia Certificada de la Representacion que D.ⁿ Echavarría interpuso para que
se le asignase el sueldo de uno de los Sr.^{es} que se suponian vacantes, y en
la qual se vierten los mismos motivos, y servicios con atencion, y proli-
gencia acompañándose tambien otra Certificación del informe hecho en 25
de Abril ante el Sr. Inq.^{to} se expone lo siguiente = "Por lo que hace ala
"Representacion del Sr. Inq.^{to} lo que debemos informar es, que
"es cierta en todas sus partes, añadiendo, el que con el ejercicio de siete años
"contados desde Enero de 93, en que se habia de Sr. Supernumerario, y en lo q.
"ha visitado diariamente al Secreto, sin sueldo alguno, y con la misma pun-
"tualidad que si fuera propietario, se ha habilitado tanto, que rufaba
"se defaria notar en aquella Oficina; y así Suplicamos a V. E."

3.^o " se digue concederle la gracia que solicita
" It. a f. 2.^o aparece la dimision hecha p.^{los} S.^s Abasco
" y Ruiz el 29 de Marzo de 1803 al testimonio de la Nueva Rep.
" presentacion hecha p.^r dho. Lechavaria; en cuya ocasion, reproduci
" endo lo informado anteriormente, se dice que en atencion, a
" haberse tenido Resolucion hasta el 1.^o de 801, se lo havia designa
" Media Vota conforme a lo Resuelto en Junta de Hacienda
" los que tambien fue inserta en dho. testim.^o p.^o 9.^o el Excmo. Sr.
" Inguindor. Gral. ordenase lo que fuere por conveniente.

4.^o " It. a f. 23. or dho. Quad. y con fha. 23 de Julio de 80
" aparece una carta expedida p.^{los} S.^s Inguindores Abasco y
" Duenas, y Ruiz del tenor sig.^{te} " Remitimos a V.E. copia de
" cada del escrito que nos presento d.^o Juan de Lechavaria, q
" dice el Año. de 93, se halla en el ejercicio de S.^o del Secre
" de este Santo Oficio, expidiendo los labores de su Ministerio
" exactitud, y cierto sig.^{te} que antes de ahora han informado
" a V.E. el Ing.^o Decano, y el Ing.^o que hace de Fiscal, confes
" de 8 de Octubre de 799, y 29 de Marzo de 803; cuyos inform
" Reproducimos en obsequio de la Verdad, y para satisfaccion
" del interesado en lo que esta de N.^{ra} parte; y con atencion
" a lo que se expone en dha. Representacion p.^{lo} Respetivo
" N.^{ro} Colega el Ing.^o d.^o Juan de Lechavaria, este hace al
" presente, que p.^{lo} que hace ala instruccion, continua
" asistiendo, Actividad, y celo con que este Mtro. expide las
" funciones de su ocupacion en el corto tiempo que desde su
" ultimo ingreso le ha observado, halla, y contempla vicenaria
" su existencia y colocacion en el servicio, y que V.E. siendo servid
" le haga la gracia que solicita.

5.^o " It. a f. 101.^{ta} los S.^s Abasco, Talanguin, y Ruiz; con
" fha. 24 de Feb.^o de 804 exponiendo lo obrado en virtud de la
" Resolucion de los S.^s de Torre y Estarzeno, dan parte al
" Excmo. Sr. Ing.^o Gral. de que se entró en merced de exclus
" a Lechavaria en los mandamientos de veros, mas como se
" solia suspender su dimision dichos S.^s p.^{el} temor de
" que Lechavaria se retirase de la actividad, p.^{la} me
" de buscar en otra ocupacion lo preciso para su Subsistencia
" como que era en quien confiaba el Gral. para la expedien
" de sus labores, sin embargo de la oposicion del Ing.^o d.^o Juan
" de Talanguin, se Resolvió en consulta continuarle dha. asig
" nacion con cargo de fianza, segun Resolvio el testim.
" del exp.^{te} obrado en la materia, Remitido en esa misma
" ocasion, y en cuya Resolucion, continuo finalm.^{te} el Ing.^o
" Segundo, informando todo tres en quanto a su merito, y

manera Sig^{ta} = " Y pasando al informe que V^o Sr^o
" propone hagamos a V^o de sus meritos, y los Motivos q^{ue}
" han obligado ala formacion del exp^{to}, debemos hacer
" presente, que este M^{tro}. en los once años cumplidos que
" exerce diariame^{te} la Secretaria, ha dado pruebas de su aptitud,
" ha manifestado el saber Celo, y aplicacion al trabajo, ha
" desempeñado a satisfaccion de los J^{es} que le han observado
" la Minis^{terio}, y con tan dilatada experiencia, se ha hecho muy
" capaz, y expedito en las tareas de la Secretaria que puede gradu-
" arse procediendo en justicia, p^{or} su M^{tro}. Merece de merito, y p^{or}
" los M^{os} Recomendables, como antes de ahora se ha informado
" este Tr^{al}. en las ocho ocasiones que se ha visto por el hablan-
" te el, y son las sig^{tas} = En 1.^o de Abril de 91: en fuerza de
" Mayo, y 23 de Junio de 95: 25 de Abril de 97: 28 de Mayo, y
" 8 de Octubre de 99: 29 de Marzo de 803: y expresamente en
" 23 de Julio ultimo al que se refiere el Yng^o Habonquian

6.^o

Ultimam^{te} a 199.^{ta} con fecha 26 de Julio de 804 los
Señores Albarca, y Benid Vinitieron al Ex^{mo} S^r Yng^o Gr^{al}.
Copia certificada de la Representacion hecha p^{or} D^o L^o L^o
con motivo de la oposicion que se dio p^{or} el Tr^{al}. al S^r. Don
Damaso Gracida en la S^{ta} que V^o p^{or} el S^r. Don
Mariano Navarro de Aragon, en cuya Representacion expone-
ndo sus meritos, y aprobando la oposicion dada a Gracida
en cumplimiento de lo disp^{to} p^{or} el Ex^{mo} S^r Yng^o Tr^{al}, por
que declaba porvenir la postergacion en la colocacion
de plaza Numeraria atento su Antigüedad en el servicio,
pide se eleven sus Reflexiones ad^{re} S^r. Ex^{mo}, en cuya re-
soluc^{on} se expuso a intervenir el S^r Yng^o Seg^o.

Y quanto p^{or} lo Relativo alopropuesto p^{or}
el S^r Yng^o Fiscal en su voto particular con motivo del
Nombramiento de S^r. interino hecho en el V^o Sr^o L^o L^o
conito, y p^{or} el S^r. que se ha citado, y exp^{to} de
la Materia que se refiere. A ello V^o V^o V^o, y p^{or}
que Certifico. Secreto, y En.º 23 de 808 = Manuel
Arriacurrenaga, S^r. p^{ro}.





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS SIETE.

Sirve para el Real del
S. D. Fern. VII Enlor
A. de 1814 y 1815

Una Feb. 22 de 1814

Don Juan de Echavarría en la mejor forma y para los efectos que hubiese lugar ante V. S. Dijo: conviene a mi dño que reconozcamos por el S. mas antiguo q. fue a la extinguida Ingg. Presidencia D. Manuel de Arce y Arce la certificación q. en copia presento, dice y expresa si su contenido es el mismo que comprendia la certificación original q. puse en el Expediente con q. el tal comunico al Ex. S. Ingg. q. al. D. Ramon Jose de Arce y al Supremo Consejo a la S. q. al. Ingg. el nombramiento de S. al Secreto que hizo en mi en la plaza numeraria q. quedo vacante por falta de D. Juan Martinez Alatorre verificado en 28 de Diciembre de 1807 con el fin q. se me confirmase en dho nombramiento. La cual par siendo me agrada, para los A. V. S. pido y suplico se sirba haber por presentada dha copia mandando q. se proceda al Reconocim. q. llevo insinuado, y que fho se me entregue original p. los efectos q. me conbenian: Pido Justicia V. S.

Juan de Echavarría

Don Mediano

Juan London

*En pago de fianza de mil ochocientos ca-
balle el Ex. Intendente de Provincia Don Juan
Maria de Talvez, Hizo juramento al Excmo.
Don Manuel de Arce y Arce, Secretario mar anti-
quo del Secreto del extinguido Tribunal de Yngui-
sicion que lo hizo por Dios Nuestro Señor in vexo*

休

1100 *Don Juan de Docto Don Jose Ruiz. Obispo*
 no. 1101 *Don Juan de Docto Don Jose Ruiz. Obispo*

... en todo el tiempo que vivió la secreta-
ria, y a ver si que de la Don. como tal que

colegar. 9.º

juramento que tiene hecho con la Santa Madre y la
Santísima Trinidad su declaración y lo firmo

Ma con la referenza. L'ho fatto di che non
abbia più di 100 centesimi, e non ho più di 100

mi zio = vale.
Thammet der Arescutinaga

Salvo

Mammal der Amazonasgegend

Juan London

Dos reales.



Sirve para el Reyn del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

3

SELLO TERCERO, DOS RE
LES, AÑOS DE MIL OCH
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE
TOS Y SIETE.

Dos reales.



Sirve para el Rey de España
S. D. Fernando VII. En los años de mil ochocientos seis, y ochocientos y siete.
A de 1814 y 1815

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Simas de Marañon del 814.

Hase por parte de Juan de Echavarría Alomediano SS. interino que hereda la l...
fijacion que al tpo. & extinguióse el tñal & Ingg. a esta Capital, en aquella via
esta parte es y forma q. mas haya lugar en derecho Digo. Que segun parece a la
pone, y en atencion a la Certificacion reconocida que en debida forma presento, fui nombrado
con a noxesi por dho. tñal en atencion a lo moxer q. a ella constan SS. al Secreto
dis en esta Co. en la Plaza q. obtuvo D. Juan. Martinez Marañon el ocho & Enca
mision la fa. el año pasado a 1808: Por consiguiente se me empezó a acudir desde
cualtao nece. dho. dia, y en la actualidad se me acude con lo ochocientos y cincuenta
ria para la p. mitad de lo mil y setecientos & setenta y cinco a. órnado a dha Plaza
decision que mientras que por el Ex. mo. Sr. Ingg. gñal o el Supremo Consejo se
se solicita; me aprobaba mi nombramiento.

que se certifica
Sucedio q. antes de llegar a Madrid. el pliego en que el
no integro por tñal comunicaba la noticia, ya se habia admitido por nro Catolico
aplicado, y te Monarca Fernando 7.º la desacion al empleo & Ingg. gñal q. ejercia
mitare al Ex. mo. Sr. Ingg. gñal D. Ramon Jose & Arze. A poco tiempo
Supremo Consejo de despues ocurrio la S. insurreccion de la Nacion subcediendo lo tras-
Regencia con el roing que son publicos; & manera q. desde el año a 808 hasta el día
informe con no ha habido tñal q. púiera conocer en la aprobacion & mi nombra-
nombante para miento, por cuya fatalidad tube que suspiz el servicio a dha plaza
que en su vista con solo medio sueldo desde S. & Enca en q. fui nombrado hasta fines
de labora la que a Julio a 813 que se publico en esta Capital la referida extincion en
sea de su tñal que decusaron quanto aq. y seis meses.

non agrado.
O. S. quando expidió la ocupacion & vienes q. se le co-
Salve misio por el Soberano Decreto a las Cortes me encontré en el estado
que acaba de referirse y no tubo a bien hacer alteracion alguna en
razon a sueldo a fin de poder a continuar lo mismo salariu que lo emplea-
do gozaban antes a la extincion q. lo q. tubo presente lo prebenido en
Juan Condon al ax.º lo al citado Soberano Decreto.
No me pareció oportuno gestionar por entonces

ciaca a q. si me considerase como propietario p.^a la desionacion de
la renta por no distraher la atencion a V.S. enpleada en el des-
peño de la negacion e Inventario a v. senes q. le fue cometida;
pero al presente que se ven expeditas aquellas precipitadas
e interesantes labores, no puedo menos que establecer el presente
Nuncio diziendo a q. se me mande abonar el medio sueldo a mi
plaza que he dejado a percibir con solo el descuento a un año q.
prudentem.^{te} juzgando debio demorarse la confirmacion a mi nom-
bramiento y q. en las pajas subsecuentes se me acuda con la renta
total a la S.^a q. me fue conftida en atencion a lo pndam.^{to} y ju-
ras razones q. paso a exponer.

Es innegable mi colocacion en la plaza numeraria
a S.^a en luoz a D.^{no} Fran. Martinez Marañon q. gozaba por
ella mil setecientos p.^a a renta anual. Lo es tambien q. la he re-
bido hasta el momento de la extincion por cuyo nabo se me
han contribuido solam.^{te} ochocientos y cincuenta p.^a como mitad
a su renta fija y ultimam.^{te} q. la he desempeñada a virtud a ve
nombram.^{to} por el espacio a quatro años y seis meses, y en este
supuesto es bien claro q. precedido mi nombram.^{to} por autoridad
competente en determinada Plaza, y estando justificado que la
he servido y servia en el lance a haberse extinguido el Tral ser-
acreditor a que se me apliquen los mil setecientos p.^a q. tenia asig-
nados a renta fija.

La irracinidad en q. existi guarag años y medio
solo debio correr y entenderse por uno, y por consecuencia se
me debio considerar como propietario por el demas tpo q. ha me-
diado y aplicarseme la renta entera, como es a cacha lo hubiere
declarado la Superioridad (caso a haber existido) hecha cargo a
las causas q. moribaron la dilacion p.^a la confirmacion q. se la con-
sulto, maxim.^{te} quando los SS. Ex. Inquisidores usando a la facul-
tad q. p.^a la Ley y Cárta acordadas al Supremo Consejo les hera concedida
procedieron a mi eleccion fundado en el merito a quinze años a con-
tinuo y buen servicio q. en aquella fha contaba en clase a S.^a super-
numerario como se comprueba por la Certificacion q. llebo presentada

Es por esto q. me hizo con dño a que se me acuda
con los mil setecientos p.^a a renta anual como dacion fija
a la Plaza en q. fui determinad.^{te} nominado entendiendose
la mitad a dha. asionacion por el solo term.^{to} a un año, y me pro-
meta a la justificacion a V.S. p.^a dha. se me reintegre solo

q^{te} he delado a percibir, y q^{te} en lo subcesibo se me aplique el goce
a dha renta entera a tenor los convencim^{tos} q^{te} de lo expresado; y para
ello interponiendo el Recurso que mas haya lugar

A V. S. pido y suplico q^{te} habiendo por presentada la Certificación reconocida
a q^{te} queda hecha mencion se sirba mandar hacer segun y como lle-
vo pedido por ser asi a Justicia V. S.

Fr. J. Echavarría
El Mediano

Serve para el Rey de
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

SEMLLO TERCERO, DOS REA-
LES; AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SESENTA Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

